



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

TIPO DE CONTRATACION: CONCURSO DE PRECIOS

OBJETO: ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO

FECHA Y HORA DE APERTURA:

FECHA Y HORA PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA

EXPEDIENTE NRO:

1. - OBJETO.-

La Municipalidad de la ciudad de La Falda llama a CONCURSO DE PRECIOS para la adjudicación de la concesión de uso de espacio público, según detalle incluido en Condiciones Particulares del Pliego.

2. – LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.-

Municipalidad de La Falda, sita en Avenida Automóvil Club Argentino 32 de la Ciudad de La Falda, o el día hábil subsiguiente si este resultare no laborable, a las 12:00 horas.

La fecha y hora pueden ser diferidos pero no adelantados, y el lugar cambiado, por razones de fuerza mayor, comunicando a los que hubieran adquirido los presentes Pliegos en forma fehaciente.

3. - CUERPO LEGAL DE APLICACIÓN.-

El presente Concurso de Precios se regirá por las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la Ordenanza de Régimen de Contrataciones vigente, el presente Pliego de bases y condiciones, la Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba Nro.7631 y sus Decretos reglamentarios.

Se considerará Autoridad de Aplicación a la Secretaria determinada por el Pliego de Condiciones Particulares.-

4. - LUGAR DE CONSULTA.-

El citado cuerpo legal podrá ser consultado por los interesados en la Secretaría definida en el Pliego de Condiciones Particulares, en el horario corriente de atención al público.-

5. - SOLICITUD DE ACLARACIONES.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Los oferentes contarán con un plazo de hasta (3) tres días anteriores a la fecha fijada para la apertura, al efecto de solicitar por escrito las aclaraciones e información adicional que crean necesarias sobre la forma y contenido del pliego.

Tanto las consultas como las contestaciones serán comunicadas por la Municipalidad a todas las personas físicas o jurídicas que hayan retirado la documentación del Concurso de Precios. Estos documentos pasarán a formar parte integrante de los elementos del Concurso de Precios.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y entrarán a formar parte de la documentación.

6. - PRESUPUESTO OFICIAL.-

Fijase el Presupuesto oficial total en la suma de pesos

7.- FORMA DE PAGO.-

La forma de pago del canon se fija de la siguiente forma:.....

8. - VALOR DE PLIEGOS.-

El valor del Pliego se fija en la suma de Pesos; este precio no incluye el valor de derecho de oficina que deberá abonarse para poder participar del Concurso de Precios el cual se adjuntará con la solicitud de admisión.

9. - TÉRMINO DE LA CONCESIÓN.-

La presente adjudicación, tendrá vigencia por el término de días (....)consecutivos, a partir de la fecha de determinada en el contrato como de efectiva ocupación del espacio público.

10. - CÓMPUTO DE PLAZOS.-

El cómputo de los plazos se efectuará conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo que expresamente en estos Pliegos se disponga lo contrario. Los términos referidos a los procedimientos expresados en días se computarán en días hábiles para la Administración Municipal salvo que se indique expresamente lo contrario.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

11. - OFERENTES.-

Están capacitados para contratar con la Administración Municipal, las personas de existencia ideal o real que teniendo la capacidad jurídica para contratar que fija el derecho común, y no estén comprendidos dentro de las siguientes causales:

- a) Encontrarse en relación de dependencia con la Municipalidad, sus organismos descentralizados oferentes donde esta sea parte.
- b) Los funcionarios o empleados de la Municipalidad.
- c) Los deudores morosos de la Municipalidad ya sea por Tasa de Comercio e Industria, Tasa de Servicios a la Propiedad o multas.
- d) Aquellos concesionarios y / o contratistas que no hubieren dado satisfactorio cumplimiento a contratos celebrados anteriormente con este Municipio, que hayan sido sancionados en el cumplimiento de contratos con apercibimientos, actas, multas o cualesquiera otras sanciones administrativas y los que no hayan cumplido con regularidad en sus obligaciones para con el Municipio.

Esta inhabilitación alcanza al deudor / incumplidor según el párrafo anterior, su cónyuge y/o conviviente, hermanos, ascendientes y descendientes en línea recta hasta el 1^a grado de consanguinidad como asimismo a parientes por afinidad hasta el 2^a grado y por el término de 5 años contados a partir de la exigibilidad del crédito municipal.

Para el caso de personas jurídicas estas condiciones serán extensivas a todos sus integrantes.

- e) Quienes hayan sido condenados por cualquier clase de penas, delitos, falsedad, estafa, o estén procesados por tales delitos. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento definitivo.
- f) Quienes hayan sido declarados en quiebra, mientras no se opere la rehabilitación o estén en concurso de acreedores.
- g) Quienes estén privados por cualquier causa de la libre disponibilidad de sus bienes.

12. - OFERTAS.-

Las Ofertas se deberán presentar en sobre cerrado, firmadas por el oferente o representante legal en todas sus hojas, condición esta última que deberá acreditarse mediante poder debidamente legalizado ante Escribano Público, en sobre cerrado sin membrete, dirigido a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA - LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA

Dicha presentación deberá efectuarse ante la Oficina de Mesa de Entradas, hasta el día y hora establecidos como fecha y hora de apertura.-

El sobre presentará cerrado, sin membrete y contendrá en su interior:

- a) Solicitud de admisión con el sellado Municipal y el derecho de oficina establecido por la Ordenanza Tributaria Vigente, dicho formulario será retirado de Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda.
- b) Comprobante de pago de pliegos.
- c) Constancia de haber consignado la Garantía de Oferta a favor de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, de acuerdo a lo que establece el presente Pliego.
- d) Pliego General de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- e) Descripción detallada de los antecedentes comerciales del oferente al igual que los referidos al desarrollo de proyectos, contratos en ejecución y/o permiso de actividades similares a las que se licitan.
- f) Constancia asumiendo expresa obligación de que en caso de resultar adjudicatario del Concurso de Precios se procederá en un término no mayor a QUINCE (15) días a inscribirse como contribuyente de la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Municipalidad de La Falda.
- g) Constancia de Inscripción en AFIP y DGR.
- h) Constitución de domicilio legal en la Ciudad de La Falda, donde serán válidas todas las comunicaciones y emplazamientos que se efectúen.
- i) Declaración expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales contencioso administrativo de la ciudad de Cruz del Eje, obligándose a agotar la vía administrativa, previo a acudir a la instancia judicial.
- j) Declaración jurada de bienes, indicando la naturaleza, características, ubicación, inscripción, gravámenes y valor de cada uno de los que integren el patrimonio del Oferente, obligándose a denunciar dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas todo gravamen o transferencia que efectuare respecto de ellos.
- k) Declaración jurada en la que deberá manifestar en forma clara y detallada si mantiene reclamaciones administrativas y/o acciones judiciales con la Municipalidad de La Falda.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- l) Libre deuda municipal o certificado de inexistencia de planes de pago vigentes.
- m) sobre cerrado conteniendo

1. Espacio sobre el cual se realiza la cotización
2. Oferta económica expresada en pesos, en números y letras, la cual deberá incluir la o las modalidades establecidas como forma de pago en el punto 7 del presente pliego.-
3. Características y especialidad de la actividad a prestar.-
4. Infraestructura, maquinaria, mobiliario y personal a incorporar

La presentación de la oferta implica que los proponentes han estudiado exhaustivamente los documentos del Concurso y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para su correcta elaboración; no se admitirá, por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

13.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.-

Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos a contar de la fecha de apertura del Concurso de Precios, pudiendo la Municipalidad prorrogarlo por un período igual con consentimiento expreso de los oferentes; la falta de contestación a este pedido dentro del término de cinco (5) días de su recepción, hará presumir la falta de interés del oferente y por tanto su desistimiento, procediéndose de oficio a la devolución de la garantía constituida.

14.- RECHAZO DE OFERTAS.-

Serán motivo de rechazo:

- a) La falta parcial o total de la documentación a incluir en el sobre
- b) Las ofertas condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- c) Las ofertas que no estén firmadas en todos sus folios por el oferente o representantes legales.
- d) Las ofertas que correspondan a firmas suspendidas o inhabilitadas comercialmente.
- e) Las ofertas que no incluya la garantía correspondiente o cuando ésta no reúna las formas exigidas.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida y/o



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

recaudo que no modifique la oferta, la Municipalidad, a su exclusivo criterio, podrá establecer un plazo a contar desde el momento de recibir la notificación para completar dicha documentación, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

15.- GARANTIA DE OFERTA.-

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes en el presente Concurso de Precios deberán presentar una garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto oficial correspondiente al espacio por el que se oferta. La misma deberá ser presentada conjuntamente con la oferta, y podrá ser constituida en algunas de las siguientes formas:

- 1) EN EFECTIVO: mediante depósito efectuado en la Caja Municipal o acompañar boleta de depósito por dicho importe, en la cuenta que designe la Municipalidad.-
- 2) FIANZA BANCARIA o SEGURO DE CAUCION: Con plazo de validez hasta la adjudicación del Concurso de Precios. Esta garantía no será aceptada, en caso que contenga cláusulas condicionantes, restrictivas o limitativas de la responsabilidad que contrae el asegurador, debiendo garantizar lisa y llanamente el resarcimiento del riesgo asegurado, dentro del plazo de QUINCE (15) días a contar de la comunicación expresa, sobre el cumplimiento del oferente.

16.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

La garantía de la oferta se perderá en los siguientes casos:

- a) el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento establecido respecto de la misma o su eventual prórroga.
- b) la no integración en tiempo y forma de la garantía de contrato.
- c) la no suscripción en tiempo útil del contrato de adjudicación por razones atribuidas al adjudicatario
- d) la falsedad de datos proporcionados por el Oferente

Todo esto acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de las penalidades y acciones que correspondieren.-

La garantía de oferta de los oferentes no adjudicados será reintegrada a los cinco (5) días de concretada la adjudicación del Concurso de Precios.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

17.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.-

La Municipalidad por medio de sus representantes procederá a la apertura de sobres, controlar su contenido, determinar eventuales rechazos de ofertas según lo establecido en el punto 14 del presente pliego, recibir impugnaciones de oferta y labrar el acta correspondiente, dejando constancia de todo lo actuado durante el acto de Apertura.

Sin perjuicio de lo señalado, no serán rechazadas las ofertas que a criterio de la Municipalidad contengan defectos formales que no afecten su análisis, valoración y comparación con las demás ofertas.

Estos defectos formales no esenciales deberán ser detallados en el Acta de Apertura y subsanados por los oferentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes, bajo apercibimiento de procederse al rechazo de la oferta.

18.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE.-

La Municipalidad procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y detalladas en el acta de apertura.

En la evaluación de las ofertas considerará:

1. Capacidad, experiencia, solvencia, antecedentes de conducta contractual, y estructura empresarial del oferente.-
2. Características particulares de cada propuesta.-
3. Todo otro elemento que a criterio de la Municipalidad contribuya a formar juicio sobre la conveniencia de la propuesta o su desestimación.-

A los fines de su cometido, la Municipalidad podrá requerir los informes que estimare necesarios, tanto de parte de los oferentes, terceros, organismos públicos o privados, etc. pudiendo incorporar cualquier documentación y antecedentes que a su juicio sea de utilidad para el análisis comparativo.

Podrán asimismo requerir a los oferentes aclaraciones de la propuesta, las que deberán ser contestadas en el plazo perentorio de CINCO (5) días corridos a partir de su requerimiento.-

Las aclaraciones de propuesta en ningún caso podrán modificar la misma, en tal supuesto, las modificaciones que se efectúen no serán tenidas en consideración.-

La Municipalidad, luego del análisis y consideración de todas las ofertas, emitirá dictamen



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

fundado en informe de evaluación seleccionando la oferta más conveniente para cada rubro y conformando el orden de mérito de las ofertas restantes.

La Municipalidad, podrá emitir dictamen recomendando adjudicar aún en el caso de presentarse solo un oferente.

Si entre las ofertas recibidas se verificara igualdad en su calificación como más conveniente la Municipalidad llamará exclusivamente a esos oferentes a mejorar su propuesta.

En cualquier estado del trámite de adjudicación la Municipalidad podrá:

- a. Rechazar todas o parte de las propuestas.
- b. Adjudicar parte de los espacios licitados si es que no se cumplimentó con lo requerido en la totalidad de los espacios solicitados.
- c. Si considerara conveniente a los intereses del municipio, podrá realizar la adjudicación por un tiempo menor al establecido en el punto 9 del presente cuerpo legal; en este caso los importes detallados como base presupuestaria en el artículo 6 y los de garantía de oferta exigido en el artículo 15, podrán ser disminuido exactamente en la misma proporción en que se reduzca el plazo de la adjudicación.
- d. declarar desierta el concurso de precios de un rubro en particular.

19.- INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN.-

Finalizada la labor de la Municipalidad y elaborado el informe correspondiente, la Municipalidad notificará fehacientemente y por escrito a todos los oferentes sobre su intención de adjudicar la oferta más conveniente de cada rubro.

En el caso de rechazo de intención de adjudicación por parte del oferente seleccionado, la Municipalidad, podrá optar por las ofertas incluidas en el orden de mérito.

20.- IMPUGNACIONES A LA INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN.-

Dentro del plazo de dos (2) días posteriores a las notificaciones de intención de la adjudicación, los oferentes podrán formular impugnación fundada a la misma.

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía en efectivo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de los rubros impugnados, el que será depositado en la cuenta corriente bancaria que la Municipalidad determine o tesorería municipal.

En caso de producirse impugnación a la intención de adjudicación, la misma deberá ser



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

informada por la Municipalidad a todos los oferentes del rubro.

La Municipalidad dictaminará sobre las impugnaciones recibidas, aceptando o desechando las mismas, manteniendo firme la intención de adjudicación original o dando lugar a una nueva adjudicación.

21.- ADJUDICACIÓN.-

La Municipalidad adjudicará el Concurso de Precios mediante decreto con publicación en boletín oficial y difusión en medios de comunicación.

La Municipalidad podrá adjudicar en caso de que se presente un solo oferente, siempre y cuando se hayan cumplido con las difusiones previstas en el régimen de Contrataciones en un todo de acuerdo a la Ordenanza de Presupuesto vigente.

22. - NUEVA ADJUDICACIÓN.-

En caso de no aceptarse la adjudicación original por parte del oferente, o bien por resolución del contrato por incumplimiento del concesionario, la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar al oferente cuya propuesta siga en orden de méritos y que resulte ser la más conveniente a los intereses municipales, o de convocar a un nuevo procedimiento de selección de oferentes.

23.- RESERVAS.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación la Municipalidad podrá:

- a-** Rechazar todas o parte de las propuestas, todo ello sin derecho a indemnización alguna por parte de los Oferentes.-
- b-** Adjudicar parte de los rubros licitados si es que no se cumplimentó con lo requerido en la totalidad de los rubros solicitados.
- c-** Si considerara conveniente a los intereses del municipio, podrá realizar la adjudicación por plazos menores a los establecido en el punto 9 del presente cuerpo legal; en este caso los importes detallados como base presupuestaria en el artículo 6 y los de garantía de Oferta exigido en el art. 15, podrán ser disminuido exactamente en la misma proporción en que se reduzcan las cantidades objeto del Concurso de Precios.

24.- CONTRATO.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Una vez que quede firme el acto administrativo, y efectuadas las comunicaciones de ley, el adjudicatario deberá firmar el contrato de utilización de espacio público, a los tres (3) días contados a partir de la notificación fehaciente de adjudicación.

La firma del contrato implica la presentación de la garantía de contrato y la devolución de la garantía de oferta.-

Los documentos a considerar para la interpretación del contrato, en orden de prioridades, serán los siguientes:

- Pliego de Concurso de Precios.
- Oferta y notas complementarias y/o aclaratorias.
- Las notas aclaratorias intercambiadas con el contratista con posterioridad a la firma el contrato

A partir de la firma del Contrato, la Municipalidad ejecutará a través de la Secretaría que se designe, el Control y Seguimiento, siendo su misión asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

La garantía de contrato se extenderá por un plazo definido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Hasta la firma del contrato se reservarán los depósitos en garantía de las ofertas subsiguientes en orden de mérito, a las respectivas propuestas adjudicadas.

El Concesionario estará obligado a ampliar o reducir el monto del contrato hasta un 15% de las cantidades contratadas en forma global o por ítem a solo requerimiento de la municipalidad manteniendo los precios unitarios y demás condiciones contractuales.

25.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Una vez resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la Municipalidad procederá a la devolución de las garantías a aquéllos proponentes cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas en un plazo no mayor a los cinco (5) días contados desde la firma del contrato de provisión o desde el rechazo de todas las ofertas recibidas.

La garantía de la oferta adjudicataria no será devuelta hasta su reemplazo por la garantía de contrato.

26.- FORMA DE PAGO.-

Deberá ajustarse a la oferta realizada por el adjudicatario la que no deberá apartarse de lo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

establecido en el artículo 7 del presente pliego. Los pagos se efectuarán en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda.

La mora en el pago de los montos correspondientes al contrato se producirá en forma automática, por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de interpelación de ningún tipo.

A los importes adeudados se les aplicará un interés punitivo equivalente a la tasa que cobra el Banco Nación para operaciones de descubierto en cuenta corriente bancaria.

27.- GARANTÍA DE CONTRATO.-

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el adjudicatario del presente concurso de precios deberá presentar una GARANTIA por el 10% del valor total adjudicado para el rubro, la cual deberá ser constituida a la firma del contrato respectivo y en cualquiera de las formas expresadas en el punto 15 del presente.

28.- RECOMPOSICIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO.-

Todo pago o erogación que el Municipio se viera obligado a realizar por acciones u omisiones del Concesionario será descontada de la garantía de contrato, pero esta deberá ser restablecida por el Concesionario a su valor original en un plazo no mayor a siete (7) días después de reclamados por la Municipalidad. El incumplimiento de estos plazos será causal de resolución del contrato respectivo.

29.- DEL INVENTARIO

Operada la adjudicación y previo a la firma del contrato de concesión el Concesionario y la Municipalidad de La Falda confeccionaran por triplicado y dentro de los siete días de producida la notificación el inventario de las instalaciones fijas y móviles que integran el conjunto del local o espacio licitado, especificando la propiedad de cada bien, el estado de conservación, uso y cantidad, el cual pasara a formar parte de la documentación del contrato

30.- INICIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.-

Todas las actividades a desarrollar en los espacios cuya adjudicación se licitan por el presente Pliego, se iniciarán el día y hora que a tal fin se estipule en el contrato y en el lugar establecido por el Pliego de Condiciones Particulares.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Las facultades de fiscalización, supervisión y inspección de las instalaciones y bienes comprendidos y/o afectados por la concesión estarán a cargo de la municipalidad de la Ciudad de La Falda.

31.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Concesionario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que imparta la Municipalidad de La Falda, obligándose a:

- 1) Contratar al personal, que integrará la dotación, con domicilio en la Ciudad de La Falda al menos en un 75%, conforme a las Leyes Laborales y previsionales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en el único, directo y exclusivo responsable de su cumplimiento y encontrándose la Municipalidad concedente expresamente excluida de toda responsabilidad laboral, sea en forma directa, solidaria o mancomunada, pudiendo exigirse a los concesionarios la exhibición de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes laborales y previsionales relacionadas al personal empleado por éste en la explotación objeto de la concesión. Debiendo asimismo proveer de uniforme (invierno-verano) adecuado a la actividad que realiza y al lugar en el que se desempeña, y contratar el seguro de A.R.T. que corresponda.
- 2) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar previa autorización de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, los medios, sistemas o métodos que aconseje la evolución tecnológica y que contribuyan a mejorar la calidad de las actividades a desarrollar.-
- 3) Asegurar un perfecto estado de uso y de conservación durante todo el período de concesión de las instalaciones recibidas, para el desarrollo de su actividad, y el inventario de las instalaciones y/o bienes en su caso, siendo por tanto de su exclusivo cargo la responsabilidad a partir de ese momento del cuidado y conservación de los mismos, y toda responsabilidad legal que a partir de ese momento pueda generarse sobre bienes y personas que en él se encuentren.
- 4) Mantener el mobiliario propio utilizado en buen estado, debiendo reemplazarse cualquier elemento que presente defectos o riesgos para los clientes.
- 5) Quedará por cuenta y cargo del concesionario todas las actuaciones, costo y responsabilidad relativas a la provisión de servicios públicos necesarios para la actividad, exceptuados aquellos incluidos en los gastos comunes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- 6) Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 7) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden, por parte del personal que eventualmente estuviese a su cargo, y situaciones de cualquier tipo que alteren la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, así como responder civil y administrativamente por actos de dicho personal.-
- 8) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad, vigentes o a crearse.-
- 9) Producir dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de requerido, cualquier informe que solicite la Municipalidad, como así también informar, dentro de idéntico plazo, de cualquier hecho o circunstancia que pudiera entorpecer el normal desarrollo de las actividades comerciales.-
- 10) Mantener la regularidad y continuidad de las actividades. Estas se ajustarán a las condiciones de funcionamiento detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y la falta de cumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el punto 33.
- 11) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga la Municipalidad de La Falda, sobre las instalaciones, predio y/o sobre el personal que de él dependa.-
- 12) Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros y/o a sus bienes, así como al personal bajo su dependencia, por lo que el Concesionario deberá contratar seguro que cubra los siguientes riesgos:
 - Responsabilidad del Trabajo y/o Enfermedades Profesionales: Cobertura de todo el personal afectado a las actividades comerciales sobre el total de las obligaciones emergentes de las leyes de trabajo y seguridad social.
 - Responsabilidad Civil: Cobertura de esta responsabilidad sin límites por pérdidas, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bienes de propiedad de terceros, originados o provenientes de las actividades comerciales desarrolladas.-
 - Incendio: Cobertura por riesgo de incendio de todas las instalaciones y predio afectado al desarrollo de las actividades comerciales.
- 13) Será obligación del Concesionario acreditar de manera trimestral y de conformidad a la legislación vigente el mantenimiento en forma de todos y cada uno de los contratos de seguro de acuerdo a las coberturas arriba detalladas.
- 14) El Concesionario se obliga a solicitar autorización por escrito a la Municipalidad para la realización de cualquier mejora en el sector asignado, la que quedará en beneficio de La Municipalidad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

15) El Concesionario se obliga a reembolsar y/o reparar a la Municipalidad de la Ciudad de La Falda por todo daño y/o suma de dinero que esta se hubiera obligada a afrontar por cualquier concepto como consecuencia de daños y perjuicios causados directa o indirectamente por el desarrollo de las actividades comerciales que se licitan, por acción u omisión de las personas y/o bienes que se encuentren a su cargo, custodia o dependencia o vinculados a él por cualquier forma o concepto.

Tal obligación, regirá respecto del Concesionario aún en los casos en que la Municipalidad abone a terceros damnificados, sin existir sentencia Judicial y lo haga para evitar acciones Judiciales, mediante convenios suscriptos extrajudicialmente entre la Municipalidad y los eventuales damnificados.

16) Los reembolsos y/o reparaciones deberán efectivizarse dentro de los DIEZ (10) días de efectuado el reclamo por parte de la Municipalidad, con más los accesorios que pudieren corresponder de acuerdo a la legislación vigente al momento del efectivo pago.

17) En el acto de la firma del contrato, se otorgará al adjudicatario la tenencia de los sectores donde desarrollará su actividad, y el inventario de las instalaciones y/o bienes en su caso, siendo por tanto de su exclusivo cargo la responsabilidad a partir de ese momento del cuidado y conservación de los mismos, y toda responsabilidad legal que a partir de ese momento pueda generarse sobre bienes y personas que en él se encuentren.

32.- PENALIDADES.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula 31 del pliego dará lugar a que la Municipalidad aperciba por escrito al concesionario; en caso de reincidencia se aplicarán las multas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las sanciones establecidas en el presente régimen serán aplicadas al titular del contrato, aun cuando la falta sea imputable a la acción u omisión de personal de él dependiente.-

Si las penalidades aplicadas a lo largo del contrato excedieran el 20% del valor del contrato, la Municipalidad podrá decidir la rescisión del contrato por razones atribuibles al concesionario.

El Concesionario deberá subsanar las causas que dieron lugar al apercibimiento y/o multas dentro del plazo que a tal fin le fije la Municipalidad; vencido dicho plazo y si subsistieran, se consideraran a los fines sancionatorios como un hecho nuevo.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

33.- DESCARGO PREVIO.-

La aplicación de las sanciones previstas en el punto anterior, se efectuará previa intimación al Contratista para que formule los descargos pertinentes en un plazo no mayor a SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.).-

34.- DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.-

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el Concesionario por ninguna causa, sin previo consentimiento expreso de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y Ad-Referéndum del Concejo Deliberante.-

El nuevo concesionario deberá cumplir los mismos requisitos exigidos en el contrato original.

35.- IMPUESTOS, TASAS y SERVICIOS.-

Será responsabilidad del Concesionario el pago de los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, creados o a crearse, que graven la actividad a desarrollar al igual que los consumos que se produjeran en concepto de energía eléctrica, agua corriente y otros necesarios para el desarrollo de la actividad.-

Será obligación del Concesionario efectuar los trámites necesarios a los fines de inscribir a su nombre la prestación de los servicios arriba detallados.-

36.- DE LAS CAUSAS DE LA CONCLUSIÓN.-

La relación contractual quedará extinguida por:

1. - Vencimiento de la duración del contrato.-
2. - Mutuo acuerdo.-
- 3.- Resolución por parte de la Municipalidad por incumplimiento de las condiciones contractuales por parte del concesionario.

37.- DE LA CONCLUSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO.

La Municipalidad de la ciudad de La Falda, podrá disponer la conclusión del contrato, con la pérdida de la Garantía de ejecución del contrato, incautación de los bienes para asegurar la actividad comercial a desarrollar, cuando mediaren algunas de las siguientes causas:

1. Cuando el concesionario sea culpable de fraude, negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en el Pliego del Concurso de Precios, Contrato



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

y/o disposiciones legales que regulen la contratación.-

2. Cuando el concesionario dejare de desarrollar la actividad comercial, durante el plazo establecido por el Pliego de Condiciones, sin que medie causa debidamente justificada a criterio exclusivo de la Municipalidad, y debidamente acreditada al momento de ser conocida..-
3. Por transferencia o cesión parcial o total del contrato sin consentimiento expreso de la Municipalidad.-
4. Por deficiencias reiteradas en el desarrollo de las actividades establecidas, fehacientemente comprobadas y notificadas al concesionario.-
5. Por concurso o quiebra del concesionario.-
6. Por incumplimiento de las disposiciones legales reguladoras de la adjudicación.-
7. Cuando el concesionario suprima, modifique o suspenda, total o parcialmente el desarrollo de la actividad objeto del presente concurso de precios.-
8. Por la falta de constitución o mantenimiento o acreditación trimestral de los seguros exigidos.-
9. Por falseamiento de la información, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad, adulteración de registraciones y toda otra actividad que tenga por objeto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar al contratista beneficios económicos indebidos.-
10. Por falta de pago de lo pactado y demás contribuciones de ley
11. Por la muerte del titular, si se tratare de persona física, y en el caso de no existir sucesión familiar que exprese voluntad fehaciente de mantener el contrato en vigencia.
12. Por alteración de la actividad objeto del concurso de precios, sin contar con la debida y expresa autorización del Municipio.-

38.- EFECTOS DE LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUÍBLES AL CONCESIONARIO.

La conclusión del contrato por causas atribuibles al concesionario, llevará implícita la pérdida del depósito constituido en garantía y la inhabilitación por DOS (2) años para concurrir en calidad de oferente a cualquier llamado de selección que pudiera efectuar la Municipalidad o para asumir el carácter de proveedor de la misma.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

39.- JURISDICCIÓN JUDICIAL.-

En caso de existir cuestiones litigiosas, se debe agotar la vía administrativa, posteriormente se podrá recurrir a la Jurisdicción de los Tribunales de Cruz del Eje.-